

Ayudas para contratos para la formación de investigadores en empresas 2016 (Doctorados Industriales)

Convocante: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Plazos: Fecha inicio: 25/01/2017 - **Fecha fin:** 15/02/2017

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 25 de enero de 2017 al 15 de febrero de 2017, a las 15:00 horas.

Las ayudas tienen como objetivo la formación de doctores en empresas mediante la cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador en formación que participen en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral,

Objetivo: favorecer la inserción laboral de investigadores en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/11/28/pdfs/BOE-B-2016-61331.pdf>

Ayudas para contratos para la formación de investigadores en empresas 2016 (Doctorados Industriales)

Las ayudas tienen como objetivo la formación de doctores en empresas mediante la **cofinanciación de los contratos laborales** del personal investigador en formación que participen en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa, en el que **se enmarcará su tesis doctoral**, a fin de favorecer la inserción laboral de investigadores en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la **incorporación de talento en el tejido productivo** para elevar la competitividad del mismo. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se puede ejecutar **en su totalidad en la empresa o en colaboración entre la empresa y otra entidad, pública o privada**.

Objetivos específicos y actividades que se financian. Las ayudas comprenderán tres conceptos:

- **La ayuda para la financiación de los contratos**
- **La ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D**
- **Las ayudas para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado.**

Las ayudas tendrán una duración máxima de **cuatro años**.

En relación con la **ayuda para la financiación del contrato**, el presupuesto financiable de la actividad incentivada con las ayudas (coste de contratación) se compone de la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial a la Seguridad Social. La **ayuda anual para cada uno de los contratos dependerá del tipo de proyecto y de beneficiario**, teniendo en cuenta que la **intensidad de las ayudas no podrá superar los valores indicados en la resolución de convocatoria**. Las intensidades brutas máximas de las ayudas, como porcentaje del coste de la actividad incentivada, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 25 del Reglamento general de exención por categorías.

En relación con la ayuda para la realización de **estancias**, se autorizará una ayuda hasta un **máximo de 2.400 euros**, para la financiación de estancias, que realicen de dichos investigadores, en entidades de I+D diferentes a los que estén adscritos. Sobre el gasto justificable de las mismas, será de aplicación la intensidad de ayuda que figure en la resolución de concesión.

En relación con la **ayuda para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado**, se autorizará una ayuda de **1.500 euros por cada investigador contratado**, para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado en una universidad española, pública o privada, correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación.

Presupuesto: 3.000.000 €

Beneficiarios: Empresas legalmente constituidas en el momento de la solicitud

Correo electrónico: doctorados.empresas@mineco.es

Ayudas para contratos Torres Quevedo (PTQ) 2016

Convocante: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Plazos: Fecha inicio: 19/01/2017 - **Fecha fin:** 09/02/2017

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 19 de enero de 2017 al 9 de febrero de 2017, a las 15:00 horas

Ayudas de una duración de tres años a empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos para la contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos.

Objetivo: favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/11/28/pdfs/BOE-B-2016-61330.pdf>

Ayudas para contratos Torres Quevedo (PTQ) 2016

Ayudas de una **duración de tres años a empresas**, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos para la contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

Objetivos específicos y actividades que se financian

La **cuantía de las ayudas se determinará en función del coste de contratación (la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social), del tipo de proyecto y del tipo de entidad**, teniendo en cuenta que la intensidad de las ayudas no podrá superar los valores indicados en la convocatoria. Las cuantías de las ayudas que se concedan para la segunda y tercera anualidad de contrato serán idénticas a la cuantía de la ayuda concedida para la primera, siempre que se mantengan las condiciones que han determinado dicha cantidad. En ningún caso la ayuda para la segunda y tercera anualidad podrá ser superior a la de la primera anualidad.

Las ayudas se destinarán necesariamente a **cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados** durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. Las intensidades brutas máximas de las ayudas se establecerán como porcentaje del coste de la actividad incentivada, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento general de exención por categorías. Las **ayudas deberán aplicarse para llevar a cabo actividades de I+D adicionales respecto de las que venga realizando la empresa**, debiendo justificar en su solicitud la necesidad y el efecto de incentivación de la ayuda.

Estas ayudas únicamente cofinanciarán los costes de contratación correspondientes a puestos de trabajo que estén ubicados en España.

Presupuesto: 15.000.000 €

Beneficiarios

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, las siguientes:

- a) Las empresas, entre las que se incluyen las empresas “spin-off” y las JEIs.
- b) Los centros tecnológicos de ámbito estatal.
- c) Los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- d) Las asociaciones empresariales.
- e) Los parques científicos y tecnológicos.

Correo electrónico: torresquevedo@mineco.es